



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 23-2021-CR /GRM

Fecha: 25 - 01 - 2021

## VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el 25/01/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo II de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional como aquellas en las que se tratarán asuntos para las que fueron convocadas.

Que, según el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el artículo 12 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, es también una de las atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, las demás que correspondan de acuerdo a Ley.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional que reconoce a la Comisión Ambiental Regional de Moquegua - O.R. 09-2013-CR/GRM, aprueba la Composición de la Comisión Ambiental Regional Moquegua - CAR, en donde se integra a un representante del Consejo Regional de Moquegua.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2021-PCAR/MOQ de fecha 13 de enero del 2021, el Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Moquegua que actualice o ratifique a los representantes ante la Comisión Ambiental Regional - CAR Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el 25/01/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua debatió la elección de los representantes ante la Comisión Ambiental





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 23-2021-CR /GRM

Fecha: 25 - 01 - 2021

Regional de Moquegua, acordando por mayoría la elección del consejero regional Jesús Alfredo Zapata Villanueva como representante titular, y al consejero regional Harly Martín Negrillo Guevara como representante alterno.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001- 2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria N° 01-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ELEGIR para el periodo del año 2021, como representantes del Consejo Regional de Moquegua ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua, a los siguientes Consejeros Regionales:

- JESUS ALFREDO ZAPATA VILLANUEVA, como representante Titular.
- HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA, como representante Alterno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua, los Consejeros Regionales electos como representantes en el Artículo Primero, al Órgano de Control Interno, y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO